Naciones Unidas A/RES/65/315



Distr. general 11 de octubre de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 118 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de septiembre de 2011

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/909)]

65/315. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores relativas a la revitalización de su labor, incluidas las resoluciones 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, de 29 de julio de 1994, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, de 13 de marzo de 2003, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1 de julio de 2004, 59/313, de 12 de septiembre de 2005, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, y 64/301, de 13 de septiembre de 2010,

Destacando la importancia que reviste la aplicación de sus resoluciones relativas a la revitalización de su labor y observando con preocupación que esas resoluciones no se han aplicado y que ello tiene repercusiones en su autoridad, su eficacia y su eficiencia,

Reconociendo la función que le incumbe de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su función y su autoridad en asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, incluida la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

Acogiendo con beneplácito la decisión de su Presidente de designar como tema del debate general de su sexagésimo quinto período de sesiones la "Reafirmación de la función central de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial",

Reconociendo la necesidad de seguir potenciando su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia,

Observando la importante función que cumple la Oficina del Presidente de la Asamblea General y las actividades que realiza,

Reiterando que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,



- 1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General¹;
- 2. *Decide* establecer, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:
- a) Determine nuevos modos de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas basándose en las resoluciones anteriores y evaluando el estado de su aplicación;
- b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones;
- 3. Decide también que el Grupo de Trabajo Especial continúe el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización, sobre la base del anexo actualizado del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo tercer período de sesiones², y solicita al Secretario General que presente una versión actualizada de las disposiciones de sus resoluciones relativas a la revitalización cuya aplicación se haya encomendado a la Secretaría y que aún no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, a fin de que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen en el sexagésimo sexto período de sesiones;

Función y autoridad de la Asamblea General

- 4. Reafirma la función y la autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, y que para ejercerlas puede utilizar, cuando corresponda, los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten una actuación rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;
- 5. Destaca que debe desempeñar activamente la función que le incumbe y responder de manera eficaz y oportuna ante problemas emergentes y acontecimientos de actualidad que revistan interés para toda la comunidad internacional;
- 6. Acoge con beneplácito la celebración de debates temáticos sobre cuestiones de actualidad que revisten una gran importancia para la comunidad internacional y el carácter interactivo e incluyente de esos debates, e invita a su Presidente a que prosiga esta práctica y consulte a los Estados Miembros acerca de las posibilidades de obtener, cuando sea apropiado, resultados concretos en esos debates;
- 7. Reconoce, desde el punto de vista de la revitalización de su labor, la importancia y los beneficios de mantener un diálogo con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de cuestiones mundiales que interesan a la comunidad internacional;
- 8. Acoge con beneplácito el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades,

¹ A/65/909.

² A/63/959.

viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo alienta a que prosiga esta práctica;

- 9. Destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los órganos principales y acoge con beneplácito la celebración, por su Presidente en el sexagésimo quinto período de sesiones, de reuniones periódicas con el Secretario General y los Presidentes del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social y con los presidentes de los órganos subsidiarios, así como la información suministrada regularmente a los Estados Miembros sobre los resultados de esas reuniones, y alienta la continuación de esa práctica;
- 10. Acoge con beneplácito el mejoramiento de la calidad de los informes anuales que le presenta el Consejo de Seguridad, alienta al Consejo a que siga introduciendo mejoras, según sea necesario, y toma nota de que el Presidente del Consejo celebra reuniones oficiosas con todos los Estados Miembros antes de preparar el informe;
- 11. Observa que, de conformidad con el Artículo 15 y el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, el Consejo de Seguridad le presentará para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales;
- 12. Reconoce que la falta de aplicación de varias de sus resoluciones, en particular las aprobadas por consenso, puede menoscabar su función y su autoridad, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función que desempeñar en su aplicación, así como la responsabilidad de hacerlo;

Métodos de trabajo

- 13. Acoge con beneplácito los debates sustantivos celebrados por la Segunda Comisión de la Asamblea General en el sexagésimo quinto período de sesiones y la decisión adoptada por la Comisión el 20 de diciembre de 2010 de racionalizar y simplificar su programa y mejorar sus métodos de trabajo;
- 14. Solicita que en el sexagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, sigan analizando la cuestión de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, de agrupar algunos temas y de eliminar otros, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, incluida la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o de los Estados patrocinadores, y formulen propuestas al respecto;
- 15. Alienta a cada Comisión Principal a que examine sus métodos de trabajo en el sexagésimo sexto período de sesiones e invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en ese período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de las deliberaciones sobre sus métodos de trabajo;
- 16. Observa con aprecio que las reuniones de alto nivel celebradas en las Naciones Unidas aumentan la visibilidad de temas sumamente importantes, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de facilitar la plena participación de todos los Estados Miembros y preservar la integridad del debate general en septiembre, e invita al Secretario General, a su Presidente y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de alto nivel a fin de optimizar su número y su distribución;

- 17. Alienta a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a la Secretaría a que celebren consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, y a que procedan de la manera más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente;
- 18. *Destaca* la importancia de seguir concienciando al público en general y a los medios de difusión acerca de su labor y sus decisiones, incluso publicándolas y distribuyéndolas puntualmente en todos los idiomas oficiales;
- 19. Decide que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando modalidades de votación más rápidas, eficientes y seguras, reitera la necesidad de asegurar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación, y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada sobre los nuevos adelantos tecnológicos, en el entendimiento de que la adopción en el futuro de cualquier nuevo sistema de votación requerirá una decisión del plenario de la Asamblea General;

Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

- 20. Reafirma su compromiso de continuar, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, el examen de la revitalización de su función en la selección y el nombramiento del Secretario General, y pide que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241, 60/286, en particular los párrafos 17 a 22 de su anexo, y 64/301;
- 21. *Toma nota* de la recomendación contenida en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en que se propone que la Asamblea General celebre audiencias o reuniones con los candidatos al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas³;
- 22. Reconoce que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que asume el Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve una vez más la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General sea transparente e incluya a todos los Estados Miembros;

Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

- 23. Acoge con beneplácito las opiniones comunicadas por su Presidente al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y sobre su relación con la Secretaría;
- 24. Acoge con beneplácito también las reuniones celebradas periódicamente por su Presidente en el sexagésimo quinto período de sesiones para informar a los Estados Miembros sobre sus actividades recientes, incluidos sus viajes oficiales, y alienta la continuación de esa práctica;

³ Véase A/65/71.

- 25. Observa que las actividades de su Presidente han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de acuerdo con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento, y, en este contexto, aguarda con interés las propuestas que el Secretario General le ha de presentar de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 64/301;
- 26. Solicita al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo;
- 27. Hace notar las preocupaciones expresadas acerca de los servicios de protocolo a disposición de su Presidente, y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos por asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se presten al Presidente servicios de protocolo y seguridad apropiados y se le proporcione espacio de oficinas suficiente con miras a que pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y la importancia de la Oficina;
- 28. Pone de relieve la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría de dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar la transición entre presidentes, gestionar los contactos entre su Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, y solicita a los Presidentes salientes que informen a sus sucesores acerca de la experiencia adquirida y las mejores prácticas;
- 29. Observa con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General e invita a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al Fondo.

118ª sesión plenaria 12 de septiembre de 2011